

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

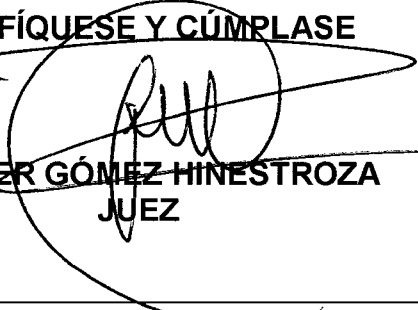
Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: OSCAR ALFONSO BLANCO CRUZ y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00289-00

De acuerdo a memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 170 donde se allega certificado de la empresa de Servicios Postales Interrapidísimo S.A. informando que la notificación por aviso del auto admisorio al demandado OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ fue devuelta por dirección errónea y acorde al memorial allegado a folio 203, donde informa que desconoce el lugar de notificación de dicho demandado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A., el Despacho dará aplicación al numeral 4º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, para surtir la notificación personal por emplazamiento del demandado OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ. En consecuencia, se dispone:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el apoderado de la parte demandante publicará el emplazamiento del demandado OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ, en día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado
2. Efectuado lo anterior, la parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiere publicado el listado.
3. Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, por Secretaría se efectuará la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.
4. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
5. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

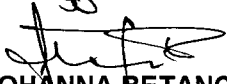
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

J.A

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se
notificó por ESTADO No. 29 del 17 de septiembre de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaría